CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 05 DE 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
NIT	: 800.104.342 – 3
REPRESENTANTE LEGAL	: JANETH OSSES BARRERA
C.C. No	: 63.283.141 de Bucaramanga
CONTRATISTA	: PEDRO PABLO PINZON MONTOYA
C.C. No.	: 17.592.553 DE ARAUCA
DIRECCION	: CARRERA 13 No.23-42 Barrio Union.
VALOR DEL CONTRATO	:CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C. ($5.350.000.00)
OBJETO	:MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: OCHO (08) DÍAS

JANETH OSSES BARRERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía número 63.283.141 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** por una parte y por la Otra **PEDRO PABLO PINZON MONTOYA,** identificada con cedula de ciudadanía número 17.592.553 de Arauca quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las obligaciones conforme a la descripción que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	BLOQUE ADMINISTRATIVO			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA	7	30,000.00	210,000.00
2	ACTIVACION PROGRAMAS WINDOWS Y OFFICE INSTALACION IMPRESORA EN RED COMPUTADORES SECRETARIA ACADEMICA	1	60,000.00	60,000.00
3	CAMBIO DE DISCO DURO,FORMATEO GENERAL E INSTALACION PROGRAMAS WINDOWS OFFICE 2021(WORD,EXCEL,PORWER POINT,PUBLISCHER) Y DEMAS UTILITARIOS NECESARIOS OFICINA PAGADURIA, RECTORIA Y SECRETARIA ACADEMICA)	3	50,000.00	150,000.00
4	INSTALACION OFFICE 2021 A PORTATILES	5	10,000.00	50,000.00

	BLOQUE LOS LIBERTADORES			-
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LA SALA DE SISTEMAS BLOQUE LOS LIBERTADORES (Formateo general instalación programas Windows office 2021 (Word, Excel, Power Point, Publisher) y demás utilitarios)	38	30,000.00	1,140,000.00
	SEDE PRINCIPAL			
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS SALA DE EMPRENDIMIENTO SEDE PRINCIPAL (Formateo general instalación programas Windows office 2021 (Word, Excel, Power Point, Publisher) y demás utilitarios.	20	30,000.00	600,000.00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIUVO EQUIPO DE COMPUTO COORDINACION BACHILLERATO	1	40,000.00	40,000.00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE COMPUTO SALA DE SISTEMAS PRIMARIA SEDE PRINCIPAL	38	35,000.00	1,330,000.00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO SALA DE SISTEMAS II (Formateo general instalación programas Windows office 2021 (Word, Excel, Power Point, Publisher) y demás utilitarios. Sala sistemas II principal)	35	20,000.00	700,000.00
	BLOQUE SANTISIMA TRINIDAD			
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SALA DE SISTEMAS DEL BLOQUE SANTISIMA TRINIDAD (Activación programas Windows y Office)	22	20,000.00	440,000.00
	SEDE CABAÑAS DEL RIO			
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO SALA DE SISTEMAS SEDE CABAÑAS DEL RIO (Formateo general instalación programas Windows office 2021 (Word, Excel, Power Point, Publisher) y demás utilitarios.	28	15,000.00	420,000.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS SALA DE EMPRENDIMIENTO SEDE CABAÑAS DEL RIO (Formateo general instalación programas Windows office 2021 (Word, Excel, Power Point, Publisher) y demás utilitarios.	14	15,000.00	210,000.00
			VALOR TOTAL CONTRATO.....	**$ 5,350,000.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: **a).** Entregar en cantidad y buena calidad los elementos previstos y aprobados en la propuesta. **b).** Reemplazar los elementos por defecto de fabricación que se vayan a instalar. **c). Realizar los trabajos objeto del contrato** en las instalaciones de la Sede Simón Bolívar, Cabañas del Rio y sus anexos Libertadores y Santísima trinidad, de la Institución Educativa Simón Bolívar. PARAGRAFO: LA INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones DEL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** LA INSTITUCION EDUCATIVA se compromete para con el CONTRATISTA. a). A pagar el valor del presente contrato. **b).** Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual. **c).** Supervisar el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: LUGAR:** EL CONTRATISTA Realizara los trabajos objeto de este contrato en la Sede principal de la Institucion Educativa Simón Bolívar . **PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos objeto del presente contrato es de OCHO (08) DIAS, a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El contrato permanecerá vigente por un (1) mes más dentro del cual se podrá imponer las sanciones pecuniarias pactadas y efectuar la liquidación cuando el objeto del contrato lo amerite. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C. ($5.350.000.00) **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa cancelara al Contratista el 100% del valor del contrato a la entrega y finalización del objeto contratado, previo el cumplimiento de ejecución y certificación expedido por el Supervisor del contrato.. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por lo cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los Certificados de Disponibilidad presupuestal números 08 del 10 de ABRIL del 2023 que serán tomados del presupuesto de gastos de los rubros 22108010102 correspondiente a MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, de los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2022. **CLÁUSULA NOVENA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La vigilancia de la ejecución de este contrato será ejercida por un funcionario de la Institución Educativa designado por el Rector, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93, ley 1150/07, decreto 3576/09, ley 715/01 y demás normas que la reglamenten.

Arauca, 17 de abril del 2023

JANETH OSSES BARRERA
Contratante

PEDRO PABLO PINZON MONTOYA
Contratista